

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Resolución de 30 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, por la que se publica adenda de prórroga al convenio de colaboración suscrito el 17 de diciembre de 2024 entre la Junta de Andalucía, Sociedad de Avals y Garantías de Andalucía, S.G.R., y entidades financieras de crédito que operan en Andalucía para facilitar la financiación de las empresas mediante el establecimiento de líneas específicas de anticipos de tesorería basadas en las ayudas concedidas por la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas o dependientes.

Con fecha 17 de diciembre de 2024, fué suscrito convenio entre la Junta de Andalucía, la Sociedad de Avals y Garantías de Andalucía, S.G.R., y entidades financieras de crédito que operan en Andalucía para facilitar la financiación de las empresas mediante el establecimiento de líneas específicas de anticipos de tesorería basadas en las ayudas concedidas por la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas o dependientes.

Para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, de 27 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, y en la estipulación sexta del citado convenio, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de adenda de prórroga al citado convenio suscrito, como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 30 de diciembre de 2025.- El Director General, Álvaro Zarzoso Hernández.

A N E X O

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SOCIEDAD DE AVALS Y GARANTÍAS DE ANDALUCÍA, S.G.R., Y ENTIDADES FINANCIERAS DE CRÉDITO QUE OPERAN EN ANDALUCÍA PARA FACILITAR LA FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE LÍNEAS ESPECÍFICAS DE ANTICIPOS DE TESORERÍA BASADAS EN LAS AYUDAS CONCEDIDAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. doña Carolina España Reina, en su condición de Consejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social nombrada mediante Decreto del Presidente 9/2025, de 15 de octubre (BOJA extraordinario núm. 11, de 15 de octubre de 2025, actuando en representación de la Comunidad Autónoma y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 1 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y Diálogo Social en materia de impulso de la actividad económica, la promoción económica general y la política financiera en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De otra, don Antonio Vega Pérez, con DNI [****], actuando en nombre y representación de la entidad Sociedad de Avals y Garantías de Andalucía, S.G.R. con NIF V-90.351.982.

De otra, doña Asunción Álvarez Puerta, con DNI [****], actuando en nombre y representación de la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con NIF A-48.265.169.

De otra, don Juan Krauel Alonso, con DNI [****], actuando en nombre y representación de la entidad financiera Banco de Sabadell, S.A., con NIF A-08.000.143.

De otra, don Miguel Nogales Castilla, con DNI [****], actuando en nombre y representación de la entidad financiera Banco Santander, S.A., con NIF A-39.000.013.

De otra, doña Olga Díaz Ramos con DNI[****], actuando en nombre y representación de la entidad financiera Bankinter, S.A., con NIF A-28.157.360.

De otra, don Juan Ignacio Zafra Becerra, con DNI [****], actuando en nombre y representación de la entidad financiera Caixabank, S.A. con NIF A-08.663.619.

De otra, don Francisco Manuel Martínez Ibáñez, con DNI [****] actuando en nombre y representación de la entidad financiera Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF F-04.743.175.

De otra, don José Antonio Carmona Fresneda, con DNI [****], actuando en nombre y representación de la entidad financiera Caja Rural de Granada Sociedad Cooperativa de Crédito, con NIF-18.009.274.

De otra don José María Vera López, con DNI [****] actuando en nombre y representación de la entidad financiera Caja Rural del Sur, S.C.C., con NIF F-91.119.065.

De otra, don Fernando Martínez-Jorcano Eguíluz, con DNI [****] actuando en nombre y representación de la entidad financiera Cajasur Banco, S.A., con NIF A-95.622.841.

De otra, don Cristóbal Ramírez Portillo, con DNI [****], actuando en nombre y representación de la entidad financiera Ibercaja Banco, S.A., con NIF A-99.319.030.

De otra, don Agustín Jesús Sánchez López, con DNI [****], actuando en nombre y representación de la entidad financiera Unicaja Banco, S.A., con NIF A-93.139.053.

Y de otra don Fernando Planelles Planazo, con DNI [****], actuando en nombre y representación de la entidad financiera Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C., con NIF F-23.009.145.

Reconociéndose mutuamente las partes, en la calidad con la que intervienen, capacidad para suscribir esta adenda de prórroga al convenio suscrito el 17 de diciembre de 2024,

E X P O N E N

I. Que con fecha 17 de diciembre de 2024, las partes suscribieron el convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, Sociedad de Avals y Garantías de Andalucía, S.G.R., y las entidades financieras de crédito que operan en Andalucía para facilitar la financiación de las empresas mediante el establecimiento de líneas específicas de anticipos de tesorería basadas en las ayudas concedidas por la Junta de Andalucía y sus entidades vinculadas o dependientes.

II. Que conforme lo establecido en la estipulación séptima del citado convenio, el 19 de noviembre de 2025 se reunieron las Comisiones de Seguimiento (de manera conjunta) del citado convenio, acordando proponer la prórroga, por un año, del convenio que inicialmente vence el 17 de diciembre de 2025 y la inclusión de una nueva entidad (Caja

Rural de Jaén, Madrid y Barcelona) que ha solicitado su adhesión formal al convenio en sus términos actuales.

III. Que antes de la finalización del plazo de un año de duración previsto en la estipulación quinta del convenio, y haciendo uso de lo establecido en la misma, las partes han decidido prorrogar el convenio, considerando que la situación de incertidumbre global, y de dificultades de acceso a la financiación, continúa siendo generalizada, por lo que se estima oportuno continuar con la adopción de medidas y actuaciones en apoyo de las empresas que operan en Andalucía, y especialmente de las pequeñas y medianas empresas y de los autónomos y autónomas andaluces.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes acuerdan suscribir la presente adenda de prórroga del convenio.

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

Constituye el objeto de la presente adenda establecer una prórroga por un periodo de un año de la actual vigencia del convenio suscrito el 17 de diciembre de 2024, en virtud de la libre voluntad de las partes. El resto del clausulado del convenio se mantiene en idénticos términos.

Segunda. Eficacia y vigencia de la adenda.

Antes de la finalización del plazo de un año de duración previsto en la estipulación quinta del convenio, y haciendo uso de lo establecido en la misma, las partes han decidido prorrogar el convenio.

La presente adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y adquirirá eficacia del 17 de diciembre de 2025 hasta el 16 de diciembre de 2026.

En prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente la presente adenda de prórroga al convenio en el lugar indicado en el encabezamiento.

Por la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social

Por Garantia, S.G.R.

Por las entidades financieras:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco de Sabadell, S.A., Banco Santander, S.A.
Bankinter, S.A., Caixabank, S.A., Cajamar Caja Rural, S.C.C., Cajasur Banco, S.A.
Caja Rural de Granada, S.C.C., Caja Rural del Sur, S.C.C., Ibercaja Banco, S.A.
Unicaja Banco, S.A., Caja Rural de Jaén, Madrid y Barcelona, S.C.C.